

1. Marco Normativo

El sistema VERI*FACTU está regulado por el **Real Decreto 1007/2023**, de 5 de diciembre, que aprueba el **Reglamento que establece los requisitos de los Sistemas Informáticos de Facturación (RRSIF)**.

Objetivo:

Asegurar que los sistemas informáticos de facturación (SIF):

- Garanticen **integridad, trazabilidad, legibilidad e inalterabilidad** de los registros de facturación.
- Generen un **registro informático de facturación** seguro.
- Permitan la **remisión electrónica de dichos registros** a la AEAT, de forma voluntaria o automática (modalidad VERI*FACTU).

2. Ámbito de Aplicación

- Afecta a todos los **obligados tributarios** que emitan facturas utilizando un **sistema informático de facturación**.
- **No sustituye** la normativa tradicional de facturación (Ley del IVA, ROF, etc.).
- Las operaciones no sujetas a obligación de facturar quedan fuera, salvo adopción voluntaria.

Cada factura debe incluir:

- Un **código QR**.
- La leyenda “**Factura verificable**” (VERI*FACTU).

3. Tipos de Registros

El sistema genera tres tipos de registros informáticos:

1 Registro de Alta de Factura

Contiene los datos esenciales de la factura: emisor, receptor, importe, tipo de factura, fechas, y metadatos técnicos.

2 Registro de Anulación

Se emite cuando una factura es cancelada, vinculándola a la original.

3 Registro de Evento

Registra sucesos relevantes del sistema (instalaciones, versiones, incidencias, etc.) para trazabilidad técnica.

➔ **Los registros no son facturas electrónicas**, sino huellas informáticas que acompañan y garantizan la autenticidad de las facturas emitidas.

4. Modalidades de Cumplimiento

Existen dos formas de cumplir la normativa:

Modalidad	Descripción	Comunicación AEAT
VERI*FACTU	El SIF envía automáticamente los registros de facturación a la AEAT.	En tiempo real o diferido.
NO VERI*FACTU	El sistema conserva internamente los registros.	Solo se envían si AEAT lo requiere.

Además, la AEAT ofrece un **aplicativo simplificado** en su sede electrónica para autónomos o pequeñas empresas sin software propio.

5. Autenticación y Certificados Digitales

El envío de registros a la AEAT requiere autenticación electrónica mediante certificado digital.

Opciones válidas:

1. Certificado del obligado tributario.
2. Certificado del desarrollador, en los siguientes casos:
 - o Apoderamiento formal por parte del cliente.
 - o Colaboración social tipo 017, que permite enviar registros de terceros.

 Para solicitar la colaboración social o representación:

- Contacto AEAT: comunicacion.sepri@correo.aeat.es

 Modelos y normas:

- Orden HAC/1398/2003 (colaboración social).
- Resolución de 18/12/2024 (modelos de representación).
- Reglamento 1065/2007, artículos 79-81 (representación tributaria).

6. Archivos Técnicos Requeridos

La AEAT pone a disposición los esquemas y descripciones técnicas necesarias para integrar el sistema:

Archivo	Descripción	Enlace
WSDL VERI*FACTU	Servicio web principal para el envío de registros.	SistemaFacturacion.wsdl
XSD SuministroLR	Define estructura del registro de facturación.	Incluido en el WSDL.
XSD SuministroInformacion	Define los tipos de datos y validaciones.	Incluido en el WSDL.
Manual técnico AEAT	Explica la integración, mensajes y validaciones.	Disponible en la Sede electrónica AEAT

7. Huella Encadenada (Hash VERI*FACTU)

Cada registro debe generar una **huella criptográfica (hash)** que garantice su autenticidad y relación con el anterior.

 Especificaciones técnicas:

Parámetro	Valor
Algoritmo	SHA-256
Codificación	UTF-8
Formato	Hexadecimal (64 caracteres, mayúsculas)
Campo XML	<Huella> / <HuellaEvento>

Encadenamiento Cada registro contiene la huella del anterior

Los datos se concatenan como:

Campo1=valor1&Campo2=valor2&...&CampoN=valorN

El resultado del hash se almacena en el XML correspondiente.

Incluso el **primer registro** debe incluir el campo <Huella> (vacío al inicio).

8. Validación y Control de Integridad

El sistema debe asegurar que:

1. Los hashes se calculan correctamente con **SHA-256**.
2. Cada nuevo registro **encadena la huella del anterior**.
3. Los valores están correctamente formateados.

La AEAT validará las huellas recibidas.

Si una huella no coincide con la esperada, la factura será:

 “Aceptada con errores”.

9. Envío y Pruebas

- Las pruebas pueden realizarse en el **entorno de pruebas (sandbox)** de la AEAT:
 <https://prewww1.aeat.es/wlpl/TIKE-CONT/ws/SistemaFacturacion/VerifactuSOAP>
- Para desarrollo, se pueden solicitar **certificados ficticios de prueba** a:
 catentidades@correo.aeat.es
- En producción, las comunicaciones son seguras mediante **HTTPS/TLS**, con cifrado extremo a extremo.

10. Conclusión

El sistema VERI*FACTU:

- Garantiza la **transparencia y control tributario** de la facturación electrónica.
- Exige el uso de **certificados digitales cualificados**.
- Obliga a implementar un sistema de **huellas encadenadas** que aseguren la inalterabilidad.
- Ofrece a los desarrolladores vías oficiales de **colaboración social o apoderamiento** para emitir registros en nombre de clientes.
- Dispone de documentación técnica (WSDL, XSD, manuales) y un entorno de pruebas accesible.